

#### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 36

DÍA 19 DE AGOSTO DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día diecinueve de Agosto de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Secretaria General Doña Mª Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín.



## 1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA</u> DE LA SESIÓN DEL 12 DE AGOSTO DE 2009

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador de la sesión del 12 de agosto de 2009, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

#### 2.- ASUNTOS DE PERSONAL

#### 2.1.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de agosto, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:
- -- Abonar en la nómina de Susana Alonso Manzanares la



cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 4,80 euros por aparcamiento, por el viaje a Logroño el día 20/07/2009, al juzgado de lo contencioso-administrativo n° 2, para juicio 536/08.

- -- Abonar en la nómina de Isabel Martínez Hernández, la cantidad de 32,68 en concepto de de gastos de locomoción por los siguientes viajes:
- A Logroño el día 18/06/2009, al S.R.E e Instituto Cosme García.
- A Logroño el día 22/06/2009, al I.E.S. Plus Ultra.
- -- Abonar en la nómina de David González García la cantidad de 72,96 euros, por lo viajes realizados a Lardero los días 23/03/09, 24/03/09, 25/03/09 y 26/03/09 para asistir al cursoo Defensa policial ante armas blancas y de fuego, autorizado por Decreto de Alcaldía de fecha 25/03/09.
- 2).- Abonar en la nómina de agosto a D. José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 32,68 euros en concepto de gastos de locomoción y 11,20 euros por aparcamiento, por los siguientes viajes:
- A Logroño, a la Dirección General de Turismo el 29/07/2009. A Logroño, a la Dirección General de Turismo el 30/07/2009.
- 3).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

# 2.2.- <u>CORRECCION DE ERRORES ABONO DE LIQUIDACIÓN DE DE</u> GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS

Visto el acuerdo 2.8 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/07/2009, por el que



#### ordenaba:

- 1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de julio, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:
- -- David González García, por los viajes realizados a Lardero los días 1, 2, 3 y 4 de junio al curso operativo del baston policial extensible.:

Desplazamiento......8,36 euros.

Dada cuenta que cantidad a abonar ascendía a 72,96 euros.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Corregir el acuerdo 2.8 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/07/2009, de modo que:

En donde ponía, David González García, por los viajes realizados a Lardero los días 1, 2, 3 y 4 de junio al curso operativo del baston policial extensible.:

Desplazamiento.....8,36 euros.

- 2).- Abonar en la nómina de agosto a D. David González García la cantidad de 64,60 euros en concepto de gastos de locomoción, resultande la diferencia entre la cantidad efectivamente abonada  $(8,36\ \mbox{\em e})$  y la que se deberia haber abonado  $(72,96\ \mbox{\em e})$ .
- 3).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.



## 2.3.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES.

Dada cuenta de la instancia presentada por personal del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copia de las facturas.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

NOMBRE CONCEPTO IMPORTE

- Ma. Paz Lavieja.....gafas/marido......58,06 euros.
- J. F. Ibarnavarro.....renov cristales/hijo..32,63 euros.
- 2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

## 2.4.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS.



Dada cuenta de la instancia presentada por funcionarios/empleados del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

NOMBRE CONCEPTO IMPORTE

Mª. Pilar Estefania 4 empaste/hijos 46,16 euros.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

# 2.5.- RENUNCIA DE SUBVENCION PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL 2009.

Dada cuenta de la Resolución de 27 de marzo de 2009, del Presidente del Servicio Riojano de Empleo, por la que se convocan para el año 2009 subvenciones a las Corporaciones Locales, con sede en la CC.AA. de La Rioja, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, publicada en el B.O.R núm. 43, de fecha 3 de abril de 2009.



Dada cuenta de la Resolución del Servicio Riojano de Empleo de fecha 11 de agosto de 2009, R.E. nº 7.272/2009 de fecha 14/08/09, por la que se conceden las siguientes subvenciones:

26071091A01 desarrollo Haro	-	tur	ístico	-	_	el de
26071091A02 Haro 40,76 €		-		_		
26071091A03 tratamiento.		de	mejora	de	imagen	У
26071091A04 verano municipales.	en		las		pisci	
26071091A05 de biblioteca 88.76 €	-	3				la

Dada cuenta de las fechas en las que no encontramos, y ante la imposibilidad de poner en funcionamiento el proyecto de realización de una biblioteca de verano en las piscinas municipales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Renunciar a la subvención concedida para ejecutar el proyecto 26071091A04, Proyecto de realización de una biblioteca de verano en las piscinas municipales, cuyo importe ascendía a  $2.616,57 \in$ 



2). Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención municipal, al T.G.M. de Gestión de Personal, al Departamento de Cultura y al Servicio Riojano de Empleo.

# 2.6.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES JULIO DE 2009.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de julio de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de julio las siguientes cantidades:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
J.L. Varona Martín	0,63 h	14,06 €.
Eduardo Llona	2,5 h	55,80 €.
Mª. J. Salinas Saez	2,20 h	31,92 €.
Mª. Paz Lavieja	2 ha cc	mpensar.
Rakel Martínez	8,75 h1	46,65 €.
Rocio Bastida	3 h	43,53 €.
M <sup>a</sup> . Pilar Barrio	18 días suplencia2	47 <b>,</b> 32 €.



Susana García Vega6,16 ha compensar.
Amparo Pita
Gregorio Amo
Eduardo Martínez8 h
J.M. Sabando
Ricardo Ijalba34 h
Javier Martínez8 h
Daniel Herrera8 h

2).- Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

## 3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

No hubo.

### 4.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A GUSTAVO PIQUERAS FISK

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de Gustavo Piqueras Fisk, adjudicatario de la "Redacción de proyecto de Construcción de Escuela Oficial de Idiomas y



Dirección Facultativa de las obras", para la devolución de la garantía de 1.914 euros y habida cuenta que, transcurrido el período de garantía de la misma, no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a GUSTAVO PIQUERAS FISK, la garantía de 1.914 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

## 5.- <u>DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A SERGIO LÓPEZ DE ARMENTIA PÉREZ</u> DE PALOMAR

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de Sergio López de Armentia Pérez de Palomar, adjudicatario de la "Dirección de la Ejecución Material de la obra de Construcción de Escuela Oficial de Idiomas" para la devolución de la garantía de 691,36 euros y habida cuenta que, transcurrido el período de garantía de la misma, no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a SERGIO LÓPEZ DE ARMENTIA PÉREZ DE PALOMAR, la garantía de 691,36 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).



# 6.- SOLICITUD DE EXENCION EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA INSTADA POR LA ORDEN DE LA COMPAÑIA DE MARIA NUESTRA SEÑORA.

Dada cuenta de la solicitud de exención presentada por Dª. Mª. Concepción Moracho Galindo en nombre de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2009, devengado sobre los inmuebles sitos en calle Bretón de los Herreros n° 31B-huerta- y n° 31-00-02-destinado a residencia de las religiosas-.

Resultando que la solicitante basa sus alegaciones fundamentalmente en que dichos inmuebles en virtud de lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, están exentos del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por lo que insta su anulación.

Considerando que el artículo 62.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 determina que estarán exentos los inmuebles que sean propiedad de la Iglesia Católica en los términos previstos en el Acuerdo sobre Asuntos Económicos suscrito entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, cuyo artículo IV.A).5, atribuye la exención a los edificios destinados primordialmente a a casas o conventos de las Ordenes, Congregaciones religiosas e Institutos de vida consagrada.

Considerando que la Orden Ministerial de 24 de septiembre de 1985 dictada por el Ministerio de Economía establece que deben entenderse comprendidos en la exención incluida en la letra A) del número 1 del artículo IV del Acuerdo sobre Asuntos Económicos, suscrito entre el Estado Español y la Santa Sede, los huertos, jardines y dependencias de los inmuebles enumerados en dicha norma.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.



La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes:

- 1).- Estimar la solicitud presentada y en consecuencia, reconocer la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para los inmuebles sitos en calle Bretón de los Herreros nº 31 referencia catastral 1636815WN1113N0001AI-huerta- y nº 31-00-02 referencia catastral 1636814WN1113N0002EO-destinado a residencia-.
- 2).- Anular los recibos n°s. 7247 y 7246 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2009 devengados sobre los citados inmuebles.
- 3).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recaudación Municipal.

# 7.- SOLICITUD DE EXENCION COMO CENTRO EDUCATIVO CONCERTADO EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA INSTADA POR LA ORDEN DE LA COMPAÑIA DE MARIA NUESTRA SEÑORA.

Dada cuenta de la solicitud presentada por Dª. Mª. Concepción Moracho en nombre de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2009, relativo al inmueble sito en calle Bretón de los Herreros n° 31.

Resultando que la solicitante insta la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2008 para el inmueble destinado a centro de enseñanza concertado, de conformidad con lo previsto en el art. 62.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aportando la documentación al efecto.

Considerando que al amparo del artículo 62.2.a) del citado Real Decreto Legislativo, previa solicitud, estarán exentos los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos total o parcialmente, al



régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada. Y dicha exención deberá ser compensada por la Administración competente.

Considerando que la entidad solicitante cumple los requisitos exigidos por la legislación aplicable y que por tanto, procede reconocer la exención y en consecuencia anular el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2009, devengado sobre el inmueble destinado a centro de enseñanza concertado, sito en calle Bretón de los Herreros n° 31-00-01 Referencia Catastral 1636814WN1113N0001WI.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes:

- 1).- Estimar la solicitud presentada y en consecuencia, reconocer la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2009 para el inmueble correspondiente a calle Bretón de los Herreros nº 31-00-01 Referencia Catastral 1636814WN1113N0001WI destinado a centro de enseñanza concertado.
- 2).- Anular el recibo nº 7245 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2009 devengado sobre dicho inmueble, cuyo importe asciende a 8.621,58 euros.
- 3).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recaudación.
- 4).- Tramitar el oportuno expediente de solicitud de compensación de la exención soportada por este Ayuntamiento ante la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda.

## 8.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA



#### PROPUESTA DE PLUSVALÍAS

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.009

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
416	04/04/09	3°F	271,76
417	30/07/03	3°F	0,00
418	04/04/09	LONJA DERECHA	700,42
419	30/07/03	LONJA DERECHA	0,00
420	21/09/67	BODEGA EN PB Y SOTANO	0,00
421	21/09/67	MITAD DE CASA	0,00
422	21/09/67	MITAD DE CASA	0,00
423	30/06/08	GARAJE N°1	26,87
424	06/07/08	GARAJE N°1	26,87
425	30/06/08	2°D Y TRASTERO 2	330,20
426	06/07/08	2°D Y TRASTERO 2	330,20
427	29/06/08	2° CENTRO	468,19
428	16/02/72	2° CENTRO	0,00
429	16/02/72	4°	0,00
430	29/06/08	4°	362,11
431	30/12/08	5° DCHA	0,00
432	04/12/06	LOCAL EN PB	0,00
433	19/12/08	15,32% DE CASA	1.227,45



434	19/12/08	34,68% DE CASA	3.473,25
435	26/02/09	LOCAL 1 EN PB	621,18
436	18/12/08	1°E Y TRASTERO 13	532,49
437	18/12/08	GARAJE 27	64,89
438	18/12/08	1°G Y TRASTERO 25	554 <b>,</b> 68
439	18/12/08	GARAJE 7	64,89
440	18/12/08	2°E Y TRASTERO 18	532,49
441	18/12/08	GARAJE 5	64,89
442	08/01/09	2°F Y TRASTERO 23	717,39
443	08/01/09	GARAJE 9	64,89
444	18/12/08	3°E Y TRASTERO 21	532,49
445	18/12/08	GARAJE 19	64,89
446	18/12/08	3°F Y TRASTERO 24	717,39
447	18/12/08	GARAJE 21	64,89
448	18/12/08	4°B Y TRASTERO 9	687 <b>,</b> 81
449	18/12/08	GARAJE 10	64,89
450	25/03/09	4°D Y TRASTERO 14	310,62
451	18/12/08	4°E Y TRASTERO 19	532,49
452	18/12/08	GARAJE 20	64,89
453	18/12/08	4°F Y TRASTERO 20	687,81
454	18/12/08	GARAJE 24	64,89
455	04/09/08	PB A Y TRASTERO 2	640,05
456	04/09/08	GARAJE 30	69,16
457	11/08/08	PB B Y TRASTERO 3	695 <b>,</b> 85
458	11/08/08	GARAJE 2	69,16
459	07/08/08	PB C Y TRASTERO 5	626,11
460	07/08/08	GARAJE 4	69,16
461	05/11/08	PB D Y TRASTERO 11	752 <b>,</b> 95
462	05/11/08	GARAJE 5	72,80
463	05/11/08	TRASTERO 1	11,49



464	13/08/08	PB F Y TRASTERO 7	640,05
465	13/08/08	GARAJE 6	69,16
466	23/10/08	1°A Y TRASTERO 8	667 <b>,</b> 82
467	23/10/08	2°A Y TRASTERO 16	656,10
468	23/10/08	GARAJE 13	72,80
469	23/10/08	GARAJE 14	72,80
470	04/09/08	1°B Y TRASTERO 33	716,77
471	04/09/08	GARAJE 8	69,16
472	07/08/08	1°C Y TRASTERO 10	698,54
473	07/08/08	GARAJE 10	69,16
474	11/08/08	1°D Y TRASTERO 12	408,43
475	11/08/08	GARAJE 11	69,16
476	07/08/08	1°F Y TRASTERO 6	716,77
477	07/08/08	GARAJE 7	69,16
478	07/08/08	2°B Y TRASTERO 17	727 <b>,</b> 91
479	07/08/08	GARAJE 15	69,16
480	07/08/08	2°C Y TRASTERO 20	665,14
481	07/08/08	GARAJE 17	69,16
482	11/08/08	2°D Y TRASTERO 21	397,30
483	11/08/08	GARAJE 18	69,16
484	13/08/08	2°E Y TRASTERO 23	656 <b>,</b> 70
485	13/08/08	GARAJE 19	69,16
486	07/08/08	2°F Y TRASTERO 25	761,31
487	07/08/08	GARAJE 16	69,16
488	04/09/08	3°A Y TRASTERO 19	623,29
489	04/09/08	GARAJE 21	69,16
490	07/08/08	3°B Y TRASTERO 27	739,04
491	07/08/08	GARAJE 22	69,16
492	11/08/08	3°C Y TRASTERO 29	654,00
493	11/08/08	GARAJE 24	69,16



494	07/08/08	3°D Y TRASTERO 30	375,03
495	07/08/08	GARAJE 25	69,16
496	11/08/08	3°E Y TRASTERO 31	612,16
497	11/08/08	GARAJE 26	69,16
498	11/08/08	3°F Y TRASTERO 28	716,77
499	11/08/08	GARAJE 23	69,16
500	13/08/08	3°G Y TRASTERO 32	633,08
501	13/08/08	GARAJE 27	69,16
502	13/08/08	4°A Y TRASTERO 1	845,98
503	13/08/08	GARAJE 28 Y TRASTERO 3	98,52
504	11/08/08	4°C Y TRASTERO 13	854,42
505	11/08/08	GARAJE 31	69,16
506	03/10/08	4°D Y TRASTERO 18	687 <b>,</b> 77
507	03/10/08	GARAJE 32	72,80
508	07/08/08	4°E Y TRASTERO 22	857,11
509	07/08/08	GARAJE 34	69,16
510	07/08/08	4°F Y TRASTERO 26	739,04
511	07/08/08	GARAJE 12	69,16
512	07/08/08	4°G Y TRASTERO 34	911,44
513	07/08/08	GARAJE 9	69,16

TOTAL PERÍODO: 35.966,15 TOTAL...... 35.966,15

# 9.- RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR D. RODRIGO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Vista la reclamación patrimonial presentada por D. Rodrigo Rodríguez López con fecha 6 de abril de 2009, por



daños causados en su vehículo Seat Córdoba 6596DNC, debido a que cuando circulaba por la C/Conde de Haro hacia la C/Vega, cerca de la confluencia de ambas calles, fue golpeado con una piedra que lanzó una máquina cortacésped que estaba en la zona verde con un empleado municipal realizando tareas de limpieza.

Dada cuenta del informe del Encargado de la Brigada Municipal de Obras en funciones, Sr. Sampedro exponiendo que el día 6 de abril de 2009, al estar un peón de la brigada realizando tareas de desbroce, salió disparada una piedra de la máquina municipal golpeando en la parte inferior de la puerta del copiloto del vehículo que conducía el Sr. Rodríguez López.

Visto el informe de la Policía Local y el reportaje fotográfico.

Dada cuenta de que la factura de reparación de los daños asciende a la cantidad de 190,17 euros y teniendo en cuenta que los daños ocasionados son inferiores a la franquicia de la póliza de Responsabilidad Civil contratada por el Ayuntamiento de Haro.

Vista la existencia del nexo causal directo en el presente supuesto y reconocida la responsabilidad por el encargado del servicio administrativo correspondiente.

Visto el importe de la reclamación de daños y la innecesariedad de informe del Consejo Consultivo de La Rioja.

Vista la petición del interesado de resolución convencional.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1.- Admitir la responsabilidad patrimonial de la Administración.
- 2.- Abonar a D. Rodrigo Rodríguez Rodríguez la cantidad de 190,17 euros en concepto de indemnización de daños.
- 3.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos procedentes.
  - 4.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento



de Intervención del Ayuntamiento para que proceda al abono de dicha cantidad en concepto de indemnización de daños.

### 10.- BAJA EN EL SEGURO MULTIRRIESGO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE MATERIAL INFORMÁTICO DE LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO

Dada cuenta del Seguro Multirriesgo de Equipos Electrónicos contratado con la compañía de seguros La Estrella, según acuerdo plenario de fecha 20 de septiembre de 1.994.

Habida cuenta que según establece el apartado D.4 del Anexo II del Pliego de Condiciones en relación al Seguro de Equipos Electrónicos, el Ayuntamiento, en cualquier momento, podrá dar de alta o de baja equipos electrónicos, variando en más o en menos la prima.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las bajas de equipos electrónicos de diversos servicios municipales por deterioro de los mismos, en la póliza de Seguro Multirriesgo de Equipos Electrónicos de la Corporación, según el siguiente detalle:

Concepto			Elemento	Serie	Importe	
PANTALLA 3197	Y	TECLADO	IBM	1	55EZ744	870,70
PANTALLA 3476-B10	Y	TECLADO	IBM	33	55FM649	259,44
PANTALLA 3476-B10	Y	TECLADO	IBM	34	55FM745	259,49
PANTALLA	Y T	ECLADO 347	77-5	2	55ALG00	648,56



ATUNIAMIENTO DE NANO			
IBM			
PANTALLA TECLADO IBM 3477 MOD C10	13	55KH052	786,56
PANTALLA TECLADO IBM 3477 D10	23	55LK563	723,96
PANTALLA Y TECLADO IBM 3477 MOD C10	4	55MA970	704,43
PANTALLA TECLADO IBM 3477 D10	24	55MZ290	648,56
PANTALLA VERDE 15 PUL/122 TEC	37	55MN940	545,91
IMPRESORA LÁSER IBM 4019 MOD. 1	26	5601768	928,25
IMPRESORA IBM 4224 MOD 101	10	11н3970	1.914,39
UNIDAD DE CINTA MAGNÉTICA DE 1/2 PULGADA	47	1031394	5.794,72
PANTALLA 3487-CAO	42	5566631	1.029,14
PANTALLA 3487 CAO INFOWINDOW 2 MOD. CAO	49	5566939	1.029,14
MONITOR IBM G40	75	55TX091	323,49
MODE ASINCRONO EKODAT	82	04D104	418,30
ESCANER COLOR HEWLETT- PACKAR	83	SSG6B9230JZ	1.108,51
ALIMENTADOR AUTOMÁTICO 50 PAG. HP	84	S234844	599,57
IMPRESORA LEXMARK JETPRINTER 3000	101	11-AVTKO	217,27
IMPRESORA 2381-001 Y CABLE 5613-1	53	11F7630	628,27
PANTALLA TECLADO IBM 3197-CIO	27	55EZ472	870,70
PANTALLA 3486 BAO	51	55B7680	637,94
IBM SERVER RAID + CABLE	86		2.152,18
DISCO 4.51 GB SCSI-2	87		1.582,59



FAST-WIDE			
ORDENADOR PERSONAL IBM PC300 PL 166 MMX	94	55660T5	1.396,69
ORDENADOR PC300 PL P200 MMX W95	104	55247FH	1.092,48
ORDENADOR PERSONAL IBM PC300 PL 166 MMX	94	55660T5	1.396,69
PANTALLA Y TECLADO IBM 3196 MOD A20	31	55T7002	743,81
PANTALLA Y TECLADO IBM 3196-A20	30	55T7002	601,45
TORRE CD, 2 7 CD-ROM SCSI, VELOC. MÍNIMA	174	00408C3BA3E1	1.742,94
AMPLIAC. DISCO DURO PC SERVER IBM 320,2	175		1.185,20
AMPLIACIÓN MEMORIA 64 MB PARA IBM PC	176		271,90

2).- El precio del contrato será el que se detalla a continuación:

Descuento prima período 19-08-2009 a 31-10-09: - 23,25 € Prima anual total equipos electrónicos:.....1.802,60 €

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

### 11.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

# 11.1.- <u>DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A LA EMPRESA TÉCNICA DE</u> GESTIÓN DEPORTIVA EMTESPORT S.L.



Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la Empresa Técnica de Gestión Deportiva Emtesport S.L., adjudicataria de la "Redacción de proyecto de gestión y prestación de servicios de explotación de las Piscinas Municipales y Servicios Anexos y la consiguiente concesión de dicho servicio público (año 2008)", para la devolución de la garantía de 12.000 euros y habida cuenta que, transcurrido el período de garantía de la misma, no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a la EMPRESA TÉCNICA DE GESTIÓN DEPORTIVA EMTESPORT S.L., la garantía de 12.000 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

#### 12.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Escrito de D. José Basanta Ceballos.

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicarle que desde hace unos meses la calle está totalmente libre para la circulación de los vehículos; y se cerrará sólo cuando esta Corporación lo considere necesario para dar cumplimiento a un servicio de interés general.

-- Saluda del Ayuntamiento de Miranda de Ebro e invitación a los actos de las fiestas patronales 2009.

La Junta de Gobierno Local acuerda agradecer la invitación y disculpar la no asistencia por coincidir con



compromisos ya adquiridos.

- -- Informe de ensayo números: 26797, 26833, 26834 y 26783, de agua de consumo, remitido por Alfaro Laboratorios. La Junta de Gobierno Local se da por enterada.
- -- Informe del evento "Las Noches de San Lorenzo", remitido por Sepinum.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- -- La Junta de Gobierno Local acuerda reiterar el pésame de la Corporación Municipal a la familia de D. Javier Castillo por su fallecimiento.
- -- La Junta de Gobierno Local acuerda reiterar el pésame de la Corporación Municipal al Consejo de Administración de Federico Paternina por el fallecimiento de su Presidente D. Marcos Eguizabal, haciendolo extensible a su familia.

#### 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B° EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán Fdo.: Mª Mercedes González